

**EL NACIONALISMO
Y LOS TRABAJADORES**

ACCION NACIONAL



(El Primer Encuentro de Trabajadores del Movimiento de Acción Nacional dio aprobación al siguiente documento que, junto con sentar los principios y el programa de acción del Movimiento en el campo sindical, pretende describir el gravísimo cuadro de desolación que exhiben hoy las relaciones laborales, a la vez que un llamado de movilización para las mayorías silenciosas, que conforman trabajadores y empresarios, en defensa de la justicia social.)

El Nacionalismo y los Trabajadores

*Para el nacionalismo, el trabajo es la base fundamental en que descansa el destino de la nación. **Una sociedad que es incapaz o es impotente para garantizar justicia en las relaciones laborales, no merece respeto ni es digna de ser defendida.***

Chile tiene a orgullo haber dictado, en 1924, una de las primeras y más avanzadas legislaciones sociales del mundo.

Pero, con el tiempo, la irresponsabilidad del parlamento y de los partidos políticos, la fueron plagando de excepciones, de privilegios y de resquicios, hasta transformar la previsión de los chilenos en la mas gigantesca estafa del siglo, y hasta convertir las leyes del trabajo en una maraña de arbitrariedades, injusticias y demagogias.

Tras el Pronunciamiento Militar, la Junta de Gobierno dio a los trabajadores la seguridad de que, los ajustes legislativos y sacrificios que la reconstrucción nacional requiera, no romperian el indispensable equilibrio en las relaciones laborales ni vulnerarian los derechos que ese equilibrio consagra. Con tal espíritu, se dicto el D.L. 198, destinado a resguardar la justicia social.

Sin embargo, mas tarde se ha vuelto a producir el mismo proceso desintegrador de los años que siguieron a 1924. El dogmatismo de algunos tecnócratas oligarcas y el afán de revancha de los grupos financieros al que esos tecnócratas servían, fueron perforando una vez mas los derechos y la organización sindical, multiplicando los torados y dando rienda suelta al libertinaje del abuso, hasta dejar al sindicalismo y a los trabajadores en la mas completa indefensión.

Así, no sólo se ha retrocedido a condiciones equivalentes a las que imperaban antes de 1973, sino incluso, en muchos casos, se ha llegado a situaciones de igual o peor indefensión que aquellas que existían antes de 1924.

Con miras a forjar una voluntad multitudinaria de rectificación, que restituya al trabajo su dignidad y a las relaciones laborales la justicia, el Primer Encuentro de Trabajadores del Movimiento de Acción Nacional suscribe los siguientes principios.

Chile: Nación de Trabajadores

- a. Puesto que Chile es una gran tarea colectiva, reclamamos para el trabajo creador la más absoluta prioridad en el rango de las actividades nacionales. Si servir al Estado es el mas alto honor a que puede aspirar un ciudadano, del mismo modo el trabajo fecundo es lo que dignifica la vida de cada chileno en el seno de su comunidad.
Chile es una nación de trabajadores.
- b. La concepción de la nación como tarea implica para cada chileno y para cada ciudadano no solo derechos, sino deberes, y como el primero de ellos el deber de solidaridad social. Entendemos el trabajo como el único camino legítimo de éxito, de prosperidad y de realización personal para los chilenos. **En nuestra Patria no caben justificación ni para el parasitismo ni para el ocio.**

- c. El desarrollo económico representa un desafío que supone jerarquias y demanda disciplina en las tareas productivas y los hábitos de trabajo. En un modelo de libre iniciativa, como el que sostenemos, y sin el cual la democracia no es posible, la libertad de producir está también subordinada al bien común. **El genio inspirador de la iniciativa privada no excusa ni la explotación de los más débiles, ni el egoísmo derrochador, ni el frenesi de los consumos, ni la lenidad o la ineficiencia.**
- d. En el plano económico, otorgamos a la iniciativa privada la misión de vencer nuestro subdesarrollo, y al Estado la de erradicar la miseria. Ambas finalidades se conjugan, de tal modo que la iniciativa privada, como el Estado, están al Servicio de la Justicia y de la prosperidad. **No queremos desarrollo económico sin justicia social, ni justicia social sin desarrollo y bienestar.**
- e. La iniciativa privada sólo subsiste en un ámbito de equidad y de responsabilidad regido por el interés nacional. **Su supervivencia depende en cada instante de la madura y responsable conducta moral de cada empresario.**
- f. No obstante, la libre iniciativa tiene como límite la permanente necesidad de concordancia con las metas que la Comunidad Nacional se fija en la tarea de hacer de Chile una nación grande y justa. El principio de subsidiariedad jamás puede contrariar la misión planificadora y univoca que por excelencia corresponde al Estado en los grandes objetivos nacionales; tampoco puede transformarse en pretexto para quebrantar la unidad de propósito en que laboran los chilenos.
- g. **Mientras más alta es la función de un empresario en el esfuerzo productor, más grave es su responsabilidad social.** El delito económico reviste consecuencias de tal magnitud y atenta de tal modo contra la estabilidad del sistema, que debe ser implacablemente perseguido y su sanción ha de ser eminentemente ejemplarizadora.
- h. Aquel empresario que trasgrede o descuida sus deberes de solidaridad social, la dignidad del trabajo o del trabajador, el respeto a los consumidores, o las normas que regulan la justicia de las relaciones laborales, se hace cómplice de quienes pretenden destruir la democracia. **Tales conductas disociadoras jamás deben quedar impunes.**
- i. Postulamos la creación de un vigoroso movimiento laboral, unitario y fuerte, de la más pura inspiración sindicalista, liberado de tutorías dogmáticas o intromisiones sectarias, y técnicamente capacitado

para sostener la firmeza y ecuanimidad las aspiraciones de cada uno y de todos los trabajadores chilenos, a la vez que para dialogar con altura de miras y en paridad de condiciones, en la búsqueda de la justa conjunción de los intereses productivos.

Condenamos como el más funesto vicio la intervención de la política partidista en el seno del sindicalismo.

Rol social del sindicalismo: la solidaridad

Reconocemos como un hecho histórico irrefutable el que las relaciones laborales entre el trabajador aislado y su empleador, colocan al primero en un pie de desigualdad para negociar la justa remuneración de su esfuerzo y las condiciones mínimas de seguridad y bienestar en que debe desempeñarlo.

Este es el fundamento básico del sindicalismo. Las organizaciones sindicales nacen para equilibrar la relación laboral, mediante la participación y el accionar conjunto, coherente, democrático y responsable, de todos los trabajadores que dependen de un mismo empleador.



Misión del Derecho Laboral: la defensa del trabajador

Este es también el fundamento del Derecho del Trabajo, cuyo objeto es crear por excelencia un marco protector a la parte más débil en las negociaciones laborales.

Afirmamos que cuando la Legislación del Trabajo no llena con plenitud su rol protector o resulta impotente para garantizar la equidad, sea por las condiciones económicas imperantes, sea por los vacíos y resquicios que tolera, **se transforma en una legislación no sólo injusta, sino inútil**. Por lo mismo, sostenemos que las normas legislativas llamadas a regular las relaciones laborales, junto con satisfacer dicho rol protector, han de tener el pragmatismo, la plasticidad y la dinámica necesarias para adaptarse en cada momento a las condiciones económicas que hacen más viable o más frágil dicha equidad.

La legislación laboral no puede ser la misma en una época de prosperidad y pleno empleo, que en una época de recesión, crisis y alta cesantía.

El Estado: voz de los ausentes

Pero en la mesa de las negociaciones laborales no sólo se sientan trabajadores y empleadores. Aunque invisibles, sin voto y sin voz, concurren a ellas los intereses de otras partes igualmente comprometidas. Estos son los consumidores, los cesantes y los que buscan trabajo por primera vez.

En las negociaciones laborales está envuelta así no sólo la suerte de trabajadores y empleadores, sino también la de otros chilenos que no pueden expresarse. Al Estado, cautelador del bien común, corresponde representar a esos ausentes. **Sostenemos por ello, el necesario carácter tripartito de la negociación laboral.**

La ley debe garantizar que los trabajadores tengan pleno acceso documental a los antecedentes en que descansa la negociación laboral, en igualdad de condiciones al empleador, y atender expresamente a **que esta obligación se cumpla sin resquicios.**

Las empresas del Estado deben dar un ejemplo de justicia laboral en relación con sus propios trabajadores, y todos los organismos del Estado, sea cual sea su naturaleza y fin, han de velar permanentemente por el irrestricto respeto al espíritu de la legislación laboral vigente. **Condenamos como perverso e inmoral, el uso que algu-**

nas empresas del Estado, han hecho de los resquicios de la legislación laboral vigente para sentar prácticas y precedentes abusivos en la relación con sus trabajadores.

El Trabajo: dignidad más que artículo de comercio

Rechazamos la concepción mercantilista y liberal que atribuye al trabajo el carácter de un mero artículo de comercio y lo entrega al arbitrio de un ajuste automático entre las presiones circunstanciales de la oferta y la demanda. **El trabajo es una dignidad y el trabajador una persona.**

La ley debe consagrar normas imperativas e irrenunciables que garanticen beneficios mínimos de remuneración, jornada, seguridad, capacitación, descanso y participación para todos los trabajadores chilenos. Sostenemos que tales garantías mínimas están fuera del comercio humano. **Nadie puede transarlas y son irrenunciables.**

Rechazamos igualmente la concepción del marxismo leninista, que niega a los trabajadores la libre elección de su trabajo o de su empleador, le quita el derecho a reivindicar y negociar sus aspiraciones y lo priva de la posibilidad legal de huelga, **transformando así su esfuerzo en una forma vergonzante de esclavitud.**

La Unidad Sindical: premisa básica

Ya que la misión primera del sindicalismo es alcanzar un rango de equilibrio en las relaciones laborales y su fin el otorgar al trabajador aislado el respaldo solidario de quienes cumplen junto a él similar función, **sostenemos que la sindicalización debe ser obligatoria.**

Sindicalizarse no es sólo un derecho; es un deber de todo trabajador. Creemos que el paralelismo sindical introduce un factor de debilitamiento, de discordia y de politización en la organización de los trabajadores y que esto conspira contra la unidad. Por ello, **propiciamos la existencia de un sindicato único por empresa** o, en subsidio, cuando esto no es posible, la existencia de un sindicato único por rama local de actividad. Para este efecto, **lucharemos por la reforma de la Constitución vigente.** En tanto esa reforma constitucional no sea posible, postulamos como imperativo:

1º Encontrar mecanismos legales adecuados que pongan término al

desamparo de la inmensa masa laboral que está hoy marginada de la negociación colectiva y de la sindicalización, estableciendo normas de negociación por rama local que sean equivalentes a la de aquella. **Denunciamos como un componente explosivo de injusticia la existencia de un doble standard en las relaciones laborales,** que coloca casi al 90% de la fuerza laboral en la condición de trabajadores de segunda.

2º Otorgar a la negociación colectiva, sea por empresa, por rama local en su subsidio, **el carácter de irrenunciable para todos los trabajadores que trabajan en las mismas, estén o no estén sindicalizados,** de tal modo que se impida que el contrato o la negociación individual puedan modificar las estipulaciones del contrato colectivo, salvo que aquél beneficie al trabajador más que éste y lo haga en términos indubitables.

3º Propiciar que, mientras la Carta Fundamental no se reforme y la sindicalización no sea obligatoria, lo sea al menos, por ahora, la cotización de todos los trabajadores, sindicalizados o no, a aquel sindicato que los representa en la negociación colectiva.

4º Promover la sindicalización, el fortalecimiento del sindicalismo y su capacitación, a fin de que el altísimo porcentaje de trabajadores no organizados disminuya con máxima celeridad.

El apoyo y asesoría técnica a las organizaciones sindicales será una de las preocupaciones preferentes del M.A.N.

Autonomía del sindicalismo. Su ámbito nacional

Repudiamos todo intento de instrumentalización del sindicalismo con fines electorales partidistas. El sindicalismo que se somete a los dictados de un partido o de un gobierno **es un sindicalismo servil, que traiciona el interés de los trabajadores.** El sindicalismo que se somete a los dictados o la instrumentalización de organizaciones internacionales extranjeras, compromete la dignidad de los trabajadores chilenos y abre las puertas al imperialismo. **Ambos deben ser condenados.**

Para reforzar la unidad sindical, defendemos el legítimo derecho de las organizaciones sindicales a agruparse piramidalmente por ramas de actividad en Federaciones y Confederaciones, **hasta llegar a una Confederación Unica Nacional de Trabajadores,** celosa resguardadora de toda intromisión extraña al sindicalismo puro. No obstante, en el plano de las relaciones laborales con los empleadores, como salva-

guardia de la libertad sindical, estas agrupaciones piramidales superiores en que los sindicatos se agrupan deben conservar su estricto carácter federativo y jamás estar facultadas para imponer sus decisiones o conductas a los sindicatos que las forman.

Su misión en dicho plano es coordinar los intereses conjuntos de los trabajadores y facilitar el diálogo con las respectivas agrupaciones patronales. Nunca puede ser la de un dictado tiránico sobre las bases. **La constitución de cúpulas oligárquicas o minorías conductoras es fatal para el sindicalismo y lo parasita.** Cada sindicato debe ser esencialmente soberano en sus determinaciones y en su seno ha de imperar la más rigurosa democracia de base.

Relación de producción: la empresa es también una comunidad

En la búsqueda de justicia social no nos basta con que la ley garantice eficazmente la dignidad y propiedad del empleo, ni nos basta con que repudie la concepción mercantilista del trabajo como un mero artículo de comercio. **Aspiramos a fundar las bases de una nueva sociedad, más justa y participativa, que vaya transformando paulatinamente las relaciones de producción.** Trabajadores y empleadores no tienen por qué estar enfrentados en una interminable guerra de clases. **Opinamos a esa versión desgarradora de las relaciones de producción, una visión integradora y participativa, en que los trabajadores ya no son una simple mercancía, sino una fuerza coadyudante y responsable en el desarrollo de la empresa.**

Mientras más sólida, más solvente y más capacitada sea la organización sindical, más responsable, más fructífera y más profunda será esta nueva integración de los trabajadores al esfuerzo productivo y más armónica su acción junto al empresario.

Para ello, en aquellas empresas que por su giro, su tamaño, su composición y su estructura hagan posible este paulatino proceso integrador, **postulamos la creación de mecanismos de participación en las utilidades, de cogestión o de participación en la propiedad de la empresa por los trabajadores mismos.** Sostenemos que, en la medida en que los trabajadores se sientan copartícipes de la suerte de la empresa en que laboran y no mero instrumentos o efectos comerciales disponibles en el mercado que ella utiliza o desecha; en la medida en que conozcan, se identifiquen con sus problemas y sus perspectivas, y la sientan como suya; Chile será realmente una nación de trabajadores y habrá dejado atrás los desgarramientos del mercantilismo social.

Como primer paso hacia ese objetivo, reclamamos la inmediata aplicación eficaz de la ley sobre Estatuto Social de la Empresa, promulgado ya hace varios años y cuyas normativas no se cumplen.

Rol proyectivo del sindicalismo; participación de los trabajadores en la génesis de la ley y de la autoridad.

Pero la misión trascendental del sindicalismo no se agota en la sola responsabilidad reivindicadora y negociadora de las aspiraciones de los trabajadores ante su empleador, ni tampoco siquiera en esta integración de los mismos dentro de la empresa para dar un nuevo viso a las relaciones de producción. **Le resta aun un rol más alto.**

Si la nación es una tarea, la nación es un proyecto en que los trabajadores tienen el derecho y el deber de hacer oír su voz, participando responsablemente en el diseño de los destinos de Chile.

Reclamamos el derecho que asiste a los trabajadores para intervenir en la génesis de las leyes que les atañen y en la elección de las autoridades llamadas a generarlas.

Para ello postulamos:

- 1^o La integración de dirigentes sindicales en los **Consejos de Desarrollo Comunal** y en los **Consejos Regionales de Desarrollo**, en paridad de condiciones con las otras entidades comunitarias. **Rechazamos como injusta la exclusión que la ley ha hecho de las organizaciones sindicales en la administración comunal.**
- 2^o La consolidación de un **Consejo Económico Social, con facultades legislativas y consultivas suficientes y eficaces**, donde estén auténticamente representados los trabajadores en paridad con las otras sociedades intermedias.
La puesta en vigencia del **Consejo del Trabajo** que, a pesar de ser ley de la república desde hace ya varios años, duerme en la más completa inexistencia.
- 3^o La reforma de la Constitución vigente, a fin de hacer posible esta participación en la génesis de la ley.
Atribuimos a esta última concepción del sindicalismo un valor fundamental determinante en la nueva institucionalidad que Chile merece y en la subsistencia de una democracia realmente participativa. **Este es el más fundamental y más irrenunciable de todos nuestros objetivos.**



Régimen previsional: Libertad sin privilegios

Rechazamos la concepción mercantilista de la actual previsión. Sostenemos que el Estado no puede renunciar a su obligación de dar a todos los chilenos un mínimo indispensable de seguridad y de salud, sin excepción y financiado con sus propios recursos. **Ese mínimo de seguridad previsional es irrenunciable y no puede ser privatizado.**

Por sobre ese mínimo, reconocemos el derecho que asiste a cualquier chileno de pactar las garantías previsionales de que sea capaz con su propio esfuerzo y su propio ahorro, ya sea en Asociaciones Administrativas de Fondos Previsionales u otros organismos similares privados que regule la ley.

Sostenemos que las Administradoras de Fondos Previsionales, por la delicadísima función que cumplen en la administración del ahorro social de los trabajadores, han de estar sometidas a una muy rigurosa fiscalización de sus inversiones y de sus gastos administrativos por parte del Estado, **aplicándose sanciones de máxima eficacia penal en los casos de perpetrarse alguna irregularidad.**

Por lo mismo, **postulamos que las AFP deben ser propiedad de sus propios asociados y estar administradas por ellos mismos.** En tanto la actual estructura previsional mercantilista no se modifique, **demandamos al menos la presencia de representantes de los imponentes en sus directorios.**

Mientras el Estado no concurra al establecimiento de un subsistema financiado por la vía tributaria y destinado a garantizar una previsión mínima a todos los chilenos, con miras a corregir en parte la tremenda desigualdad que genera el actual sistema previsional, **propiciamos la creación de un Fondo Nacional de Previsión,** que se configura con un porcentaje del aporte comunitario de todos los asociados a las AFP, en proporción a la magnitud de sus personales contribuciones a las mismas, **y destinado a redistribuir en favor de los más débiles y en forma más equitativa el esfuerzo colectivo en pro de la seguridad social.**

Denunciamos como un hecho gravísimo el que un vacío de la ley permita hoy a los patrones retener o retardar el depósito de las AFP de los dineros que el trabajador aporta a ellas proveniente de sus propias remuneraciones. La distracción de estos recursos por el empleador **constituye un delito de estafa y debe ser perseguido y castigado con máxima energía.** Denunciamos como una inmoralidad inaceptable el que más del 30% de los aportes previsionales de los trabajadores a las AFP sean percibidas por éstas con retraso o no se cumplan.

Reformas laborales: Imperativo ahora mismo

En el plano contingente de hoy, reiteramos la imperativa necesidad de corregir ahora mismo algunas de las disposiciones de la ley laboral que se han prestado a más incalificables abusos e injusticias para los trabajadores.

- 1º Restablecer la prioridad del contrato colectivo sobre el contrato individual y la irrenunciabilidad del mismo.
- 2º Eliminación de la causal de caducidad del contrato por necesidades de la empresa que, en infinidad de casos solo ha constituido un pretexto para exonerar a los trabajadores sin pagarles sus indemnizaciones.
- 3º Restablecer la irrenunciabilidad a la indemnización por despido, consagrada en la ley, y la absoluta prohibición de negociarla.

- 4º Restablecer la irrenunciabilidad y la absoluta prohibición de negociar los derechos básicos a gratificación, días de descanso, festivos y feriados.
- 5º Restablecer la responsabilidad solidaria del empleador con respecto al dueño de la obra, obligando a éste a responder de las obligaciones provenientes de todas las leyes laborales cuando sus contratistas o subcontratistas no lo hagan.
- 6º Restablecer una jornada mínima semanal no distribuíble en más de ocho horas para todos los trabajadores, como regla general.
- 7º Eliminar las excepciones al ingreso mínimo que afectan a las personas mayores de 65 años y menores de 21.
- 8º Restablecer los beneficios de la semana corrida, específicamente en los casos en que perciben una remuneración base y una variable.
- 9º Consagrar el feriado del personal docente a fin de que no se le arrebatase las remuneraciones que le corresponden en el período de vacaciones escolares.
- 10º Reconstituir, tecnificar y remodernizar los Tribunales de Trabajo en términos que garanticen una administración de justicia laboral expedita, independiente e idónea. **Sin tribunales especializados que le cautelen el derecho del trabajo deja de existir.** Condenamos la destrucción de los Tribunales del Trabajo como un error garrafal de los tecnócratas.
Restituir a la Dirección del Trabajo y a sus Inspectores las facultades que la ley les consagraba, tanto para fiscalizar como para resolver en aquellas contiendas menores que no requieren los procedimientos de un juicio. Otorgamos a la Inspección del Trabajo no solo un rol preventivo e inspectivo, sino también resolutivo y arbitral que deja al tribunal y al juez solo la última e inevitable instancia cuando se han agotado todos los otros procedimientos de acuerdo. El objeto de la ley debe ser reducir hasta donde sea posible los inconvenientes de un juicio, siempre perjudicial para la parte más débil.
- 11º Devolver a las horas extraordinarias el tratamiento remuneracional que dicta la equidad, especialmente en los casos en que se ha pactado remuneración mínima base y comisiones.
Mientras se prolongue la situación de dramática cesantía de hoy, postulamos que la ley no permita la contratación de jubilados que ganen más de \$ 20.000 mensuales.



Los trabajadores del Estado: Carrera funcionaria

El nacionalismo postula el servicio público como el más alto honor a que puede aspirar un ciudadano. La administración pública debe estar por ello absolutamente despolitizada y ceñirse con rigor a las normativas de una carrera funcionaria, a la que se accede por concurso y cuyos ascensos están regulados por el mérito.

Propiciamos la dictación de un Estatuto de la Carrera Funcionaria, fiel reflejo del espíritu portaliano del servicio al Estado. Dicho Estatuto, junto con fijar las reglas para el ingreso, la capacitación, el perfeccionamiento y el ascenso de los servidores públicos, ha de atender a su justa remuneración y su bienestar, amparándolo con recursos adecuados de toda arbitrariedad administrativa. En tanto exista una carrera funcionaria fundada en el mérito, la capacidad y la devoción al servicio público, la sindicalización de los trabajadores fiscales no se justifica.

Sostenemos, en cambio, que para todas las otras empresas en las que el Estado puede tener participación y que no revistan el carácter de

servicios fiscales, en las relaciones laborales con sus trabajadores deben imperar las mismas normas que existen para el sector privado, y, por lo mismo, tiene el pleno derecho a sindicalizarse.

Sostenemos que igual tratamiento debe aplicarse a los trabajadores de las Municipalidades.

Capacitación: Unica garantía de solvencia

La trascendental misión que asignamos al sindicalismo en las tareas nacionales, no sólo exige un sindicalismo puro, unido y fuerte. Exige; además, un sindicalismo capaz.

Otorgamos a la capacitación de dirigentes y futuros dirigentes sindicales y a la formación de una conciencia clara sindicalista en todos los trabajadores una importancia primordial.

Sostenemos que es obligación del Estado asignar recursos especiales a la capacitación sindical y que debe crear los institutos y seminarios adecuados a tal fin o promover su existencia. Pero la inspiración y los criterios docentes que las escuelas sindicales tengan, no pueden quedar al arbitrio o el interés político del gobierno de turno, ni menos aún convertirse en instrumentos sectarios de adoctrinamiento y politización o de obediencia servil e incondicionalidad gubernamental.

Por ello, postulamos que sean las propias organizaciones sindicales las que determinen sus programas de capacitación y participen en la selección de los especialistas que se las impartan, limitándose el Estado a aportar los recursos que tales escuelas y seminarios requieran.

Aspiramos a que, cuando el sindicalismo sea realmente fuerte, posea su propia y autónoma escuela de capacitación sindical.

Capacitación: garantía, además de bienestar. Planificación de los Recursos Humanos

En el campo laboral, la capacitación no puede limitarse al dirigente. Con miras al desarrollo, el Estado debe abocarse simultáneamente a la capacitación técnica, especialización y profesionalización de los trabajadores.

Si queremos competir con éxito y a la vanguardia en un mundo cada vez más tecnificado, la inmensa mano de obra disponible y carente de capacitación, debe ser transformada mediante un gigantesco y perse-

verante esfuerzo nacional, en una fuerza con un alto nivel de capacitación operativa y productiva que, junto con dar un nuevo impulso al desarrollo, eleve el ingreso de los trabajadores y les abra un horizonte de continuo perfeccionamiento.

Sólo haciendo que los trabajadores se perfeccionen técnicamente día a día más, Chile será grande. Sólo cuando los trabajadores estén capacitados dejarán de ser una mercancía y se habrán transformado en personas insustituibles en el proceso productor.

La capacitación y el perfeccionamiento de los trabajadores son un deber ineludible al que han de concurrir tanto el Estado como la empresa privada.

El Sindicalismo: vanguardia de la comunidad nacional

Puesto que concebimos a Chile como una nación de trabajadores, **concebimos al sindicalismo como una fuerza de vanguardia en la construcción de una sociedad más justa y una Patria grande.**

El poder y la capacidad de organización que los trabajadores tienen no ha de limitarse por ello a los trabajadores mismos, sino que ha de procurar el fortalecimiento de las otras sociedades intermedias y, especialmente, de aquellas más débiles.

Misión preferente del nacionalismo y del M.A.N. será el promover y dar contenido a esta misión integradora nacional del sindicalismo **volcándola en primerísimo lugar a la organización de las asociaciones de artesanos, chacareros, pequeños productores agrícolas, mineros e industriales.**

En síntesis, afirmamos que no basta con lograr un sindicalismo fuerte. Esa fuerza solo será fecunda y eficaz en armonioso concierto con las otras sociedades intermedias que le son hermanas.

Concebimos, pues, al sindicalismo como la palanca básica de los cambios sociales que Chile necesita y como el puente conductor hacia la grandeza de mañana.

El Primer Encuentro de Trabajadores Nacionalistas del M.A.N. no pretende haber agotado el vasto campo de correcciones legislativas y tareas a que el sindicalismo se ve enfrentado hoy y que únicamente podrán culminar con la reforma de la Constitución.

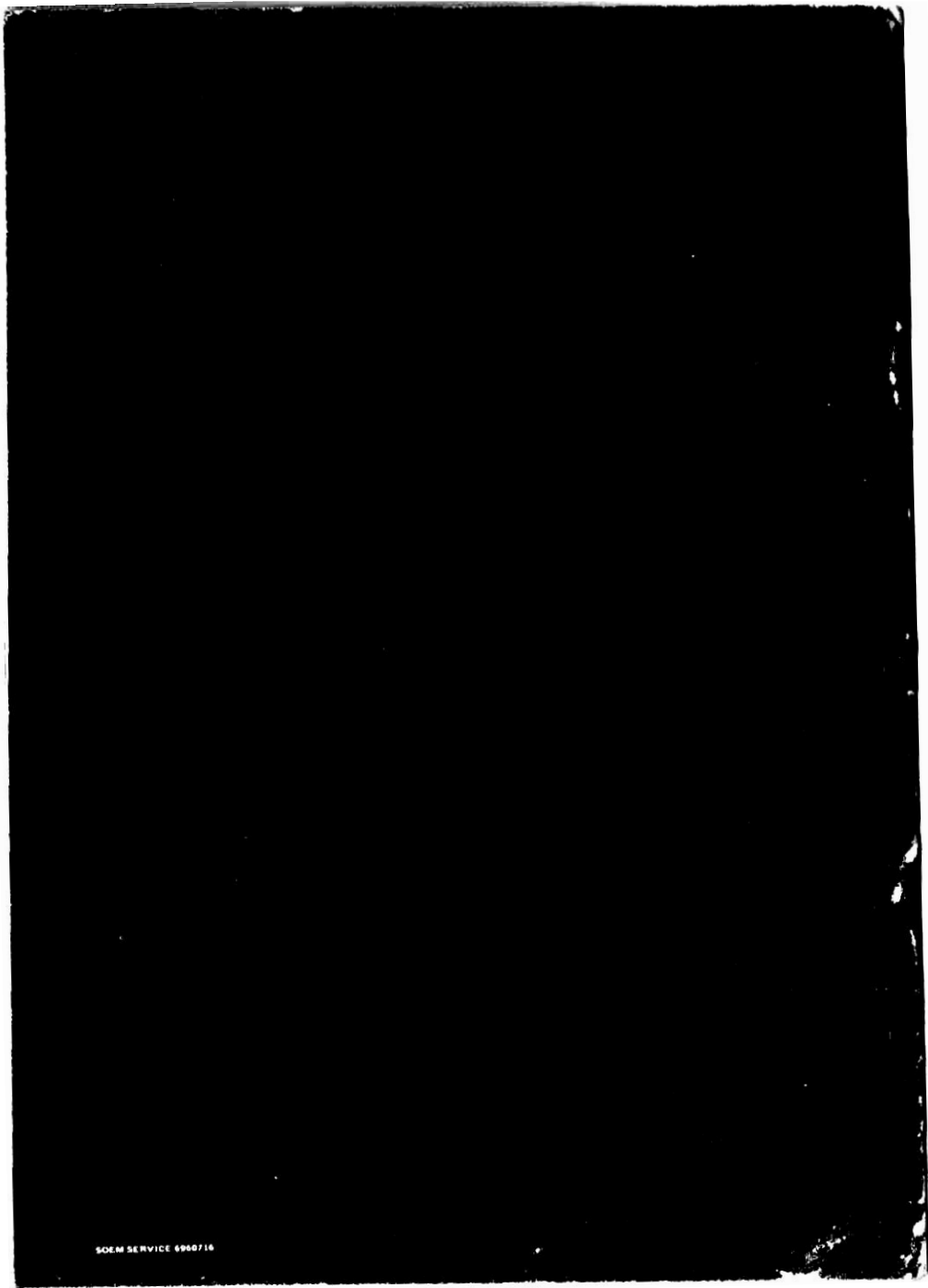
Sólo una toma de conciencia colectiva que movilice a todos los trabajadores –y especialmente a sus dirigentes– bajo una inspiración patriótica y moral intachables será capaz de lograr que estas correcciones y tareas se concreten.

Es en la reciedumbre, la claridad de miras y la voluntad rectificadora de un poderoso movimiento sindicalista, donde descansa el porvenir de los trabajadores y la posibilidad de construir una sociedad más próspera, más dinámica y más justa.

Crearlos es nuestro desafío para que Chile sea realmente una NACIÓN DE TRABAJADORES.

POR CHILE, SIEMPRE

Santiago, 1984



SOEM SERVICE 690716

K V K L O X . -

KUKLOX.XYZ